



INFORMACIÓN AYUDAS ESCOLARES LIBROS DE TEXTO Y COMEDOR 2015-2016*

(* La información completa está recogida en las Bases que se publicarán en el Tablón de Anuncios o en la Web municipal).

Requisitos.

Podrán participar en la convocatoria el alumnado cuya **renta familiar de los meses de marzo y abril de 2015** (la suma de los ingresos de ambos meses), no supere los siguientes importes en bruto:

- o Familias de dos miembros 3.441 € en bruto
- o Familias de tres miembros 4.671 € en bruto
- o Familias de cuatro miembros 5.547€ en bruto
- o Familias de cinco miembros 6.200 € en bruto
- o Familias de seis miembros 6.693 € en bruto
- o Familias de siete miembros 7.181 € en bruto
- o Familias de ocho miembros 7.666 € en bruto
- o A partir del noveno miembro se añadirán 1.000 euros a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.

Será requisito necesario que el importe de los rendimientos de capital mobiliario que figuren en la última declaración de la renta, no supere la cantidad de 600 euros. En caso de superar dicha cantidad y a efectos de obtener la condición de posible beneficiario de las ayudas, el solicitante podrá acreditar que a fecha de la solicitud de la ayuda no cuenta con imposiciones a plazo fijo o cualesquiera otros productos análogos que generaren rendimientos de capital mobiliario. En caso de no quedar acreditada tal circunstancia, la solicitud quedará automáticamente desestimada. En el caso que acrediten que siguen contando con imposiciones a plazo fijo o cualesquiera otros productos análogos que generaren rendimientos de capital mobiliario, la solicitud se estimará siempre que considerando las imposiciones y demás productos financieros sumados a los ingresos de los meses de marzo y abril no se excedan de los umbrales de renta familiar estipulados.

Beneficiarios/as directos.

Aquellos escolares que acrediten resultar afectados por cualquiera de las siguientes situaciones:

- Violencia de género en su entorno
- Discapacidad del alumno igual o superior al 33%
- Acogimiento familiar

Plazos de Solicitud.

Del **11 al 22 de mayo**, ambos inclusive.

Lugar: **Registro de Entrada del Ayuntamiento.**

Horario: de **lunes a viernes de 8 a 14 horas y los miércoles por la tarde de 16.30 h a 18.30 h.**

Documentación.

No es necesario presentar el volante de empadronamiento ni la Declaración de Renta, que se comprobarán de oficio por este Ayuntamiento.

Documentación Obligatoria.

- Modelo de solicitud de ayudas escolares.
- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante, del cónyuge, pareja de convivencia en su caso, y/o tutor legal.



- **Para trabajadores/as en activo mayores de 16 años:**
 - Fotocopia compulsada de las nóminas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2015.
- **Para trabajadores/as en paro mayores de 16 años:**
 - Vida Laboral actualizada (Tlf: 901502050).
 - Certificado positivo o negativo de recibir o no cualquier tipo de prestación emitido por el SEPE en los meses de marzo y abril de 2015 (Tlf: 963085598 opción 1).
- **Para pensionistas:**
 - Certificación de pensiones emitido por la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada de la calificación oficial de discapacidad superior al 33% expedida por la Conselleria de Bienestar Social y reconocida al alumno.
- En caso de violencia de género, fotocopia compulsada de la sentencia en que conste la existencia de una orden de alejamiento en vigor respecto de quien hace la solicitud, con fecha anterior a la finalización del plazo de subsanación.
- Fotocopia compulsada de la resolución de Conselleria de Bienestar Social del acogimiento familiar de algún menor por la unidad familiar. En caso de acogimientos de hecho, informe de Servicios Sociales que acredite esta situación.

Documentación Voluntaria.

- Fotocopia compulsada del libro de familia numerosa.
- En el caso de que los progenitores estén en situación de separación de hecho o judicial, divorcio o de no convivencia:
 - Fotocopia compulsada de la sentencia de separación, divorcio o convenio regulador donde se especifique la cantidad a aportar en concepto de pensión, por quien no tiene la custodia.
 - La situación de incumplimiento de la obligación de pago de la pensión alimenticia fijada en sentencia deberá ser acreditada con la correspondiente fotocopia de la denuncia por incumplimiento en el pago de la pensión o mediante la fotocopia compulsada del testimonio de la admisión a trámite de la demanda de ejecución por incumplimiento en el pago de la pensión, con fecha anterior al inicio del plazo de apertura de dicha convocatoria. De ser acreditada dicha situación, no se sumarán los ingresos procedentes de esta cantidad.
 - Si el procedimiento de separación, divorcio o convenio regulador se encuentra en trámite, deberá presentarse con la fotocopia compulsada del testimonio de la admisión a trámite de la demanda pertinente, con fecha anterior al inicio del plazo de apertura de dicha convocatoria.
- Fotocopia compulsada de la calificación oficial de discapacidad superior al 33% expedida por la Conselleria de Bienestar Social de aquellos miembros que componen la unidad familiar y que dispongan de la misma.
- En caso de reclusión en centro penitenciario de algún adulto/a de la unidad familiar, el certificado de la dirección de dicho Centro.

Nota:

- **IMPORTANTE: Solicitar la beca de comedor de Consellería. En el momento de la resolución definitiva de las becas de comedor se comprobará que se haya realizado la solicitud de Consellería y que la misma no haya sido denegada por no haber subsanado la documentación. PARA SOLICITAR LA BECA DE CONSELLERIA PREGUNTEN EN SU CENTRO ESCOLAR.**
- Consulten los baremos de la puntuación a obtener según la renta per cápita.